

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 48.261.-PESQUERAS ARRRAIN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por desestimación tácita sobre sanción de multa.-5.810-E.
- 48.330.-Don ANTONIO DEL CASTILLO-OLIVARES CEBRIAN, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 8 de febrero de 1989, desestimatoria del de alzada, contra resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios de 3 de octubre de 1988, sobre sanción.-5.819-E.
- 48.339.-Don ALFONSO MANZANARES MARTIN contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones -Dirección General de Correos y Telecomunicación- por silencio administrativo, sobre resolución de contrato.-5.817-E.
- 48.340.-Don JUAN CORUJO LOPEZ-VILLAMIL, Procurador, en representación de don Ramón Casas González y de don Manuel Rodríguez Veiga, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de enero de 1989, parcialmente desestimatoria de la alzada interpuesta contra la de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña, de 28 de mayo de 1987, sobre sanción de multa.-5.816-E.
- 48.351.-Don JOSE ANTONIO GARCIA OLMO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30 de diciembre de 1988, sobre sanción de multa.-5.815-E.
- 48.364.-Don ALEJANDRO GONZALEZ SALINAS, Procurador de estos Tribunales, en nombre y representación de don Mario Cantero García-Arenal, contra resolución de fecha 13 de febrero de 1989, por la que se desestima el recurso de alzada, sobre denegación de renovación de concesión de ocupación de la finca y chalé, sitos en Segovia, en el monte Matas de Valsain número 1.-5.822-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de abril de 1989.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

58.109.-Don PASCASIO PEÑA ABRIL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 24-11-1988 sobre liquidación atrasos pensión jubilación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de abril de 1989.-El Secretario.-6.011-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CADIZ

Edicto

Don Pedro Villamor Montoro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 283/1985, a instancias del Procurador señor Sánchez Romero, en representación de Banco de Crédito e Inversiones, contra don Pedro de los Santos Otero y don Antonio de los Santos Otero, en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a venta en subasta pública, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, cada una de ellas, los bienes de la clase y valor que luego se dirán, sirviendo de tipo el importe de la valoración pericial para la primera, el 75 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Dragó, sin número, con los siguientes señalamientos:

Primera subasta, el día 14 de julio de 1989, a las doce treinta horas.

Segunda subasta, el día 8 de septiembre de 1989, a las doce treinta horas.

Tercera subasta, el día 3 de octubre de 1989, a las doce treinta horas.

Y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán consignar en el Juzgado el 20 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante si concurriere. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo al que corresponda el mejor postor.

Tercera.-En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación fijada en la condición segunda, acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previéndose a los interesados que deben hallarse conformes con tal circunstancia sin derecho a exigir ningún otro. Los referidos títulos de propiedad han sido suplidos.

Tipo peritado

Piso ubicado en avenida Ana de Viya, 34. Dispone de una superficie útil de 105 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: Vestíbulo, estar comedor, cuatro dormitorios y cuarto de baño, aseo y cocina con despensa.

Inscrito al tomo 455, folio 109, finca 8.518.

Tipo peritado en 7.000.000 de pesetas.

Local comercial número 1 de la planta baja de la calle Paraguay, con 164,11 metros cuadrados.

Tipo peritado en 8.205.500 pesetas.

Dado en Cádiz a 29 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, Pedro Villamor Montoro.-El Secretario.-4.075-D.

PUENTEAREAS

Edicto

Don José Manuel Díaz Álvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la villa de Puenteareas y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 123 de 1988, se sustancian autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Pastor, representado por el Procurador señor Varela García-Ramos, contra «Cooperativa de Producción Obrera San Juan», sobre reclamación de la cantidad de 10.000.000 de pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las diez treinta horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 20 de julio de 1989, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 20 de septiembre de 1989, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 16 de octubre de 1989, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará, caso de resultar desierta en todo o en parte la anterior señalada.

Condiciones de la subasta

Primera.-Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto por lo menos el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Rústica.-Terreno a monte, nombrado Cruceiro da Omba, que mide 12.700 metros cuadrados. Sobre la cual está construida una nave industrial de 800 metros cuadrados, de bloques de cemento, cubierta de urallita y armazón de madera, que tiene como elementos accesorios: a) dos pistas de cemento descubiertas, una de 50 metros de largo por 20 de ancho y otra de 33 metros de largo por 20 de ancho, y otra de 33 metros de largo por 20 de ancho; b) un garaje sobre pilares de hormigón cerrado con bloques de cemento y cubierto con placas de vigas y bobedillas, de 153 metros cuadrados; c) un galpón de bloques de cemento y urallita destinado a oficina y almacén, de unos 50 metros cuadrados. Sus linderos son: Norte, en línea de 100 metros, Carmen Rodríguez Benavides; este, en línea de 160 metros, carretera de Puenteareas a Padrones, y oeste, en línea de 94 metros, más del Ayuntamiento de Puenteareas.

Puenteareas, 15 de mayo de 1989.-El Magistrado-Juez, José Manuel Díaz Alvarez.-El Secretario.-8.514-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña Eva Isabel Gallardo Martín de Blas, Magistrado del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número procedimiento 742/1986 y ejec. 51/87, a instancia de Alberto Saugar Gutiérrez y otros, contra «Tres-A Artes Gráficas, Sociedad Limitada», Lorenzo Sanz Mancebo, María Luz Durán Muñoz y Tomás Sanz Mancebo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente

Bien que se subasta

«Backmmon», «Habit Rouge», «Brial», «Noticia Tegeate», «Nano», «Djâquida» y «Ecija», todos ellos caballos de carreras. Lote valorado en 18.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 6 de julio de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de septiembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de octubre de 1989, señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mis-

mos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el mismo plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso quedará a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en el hipódromo de «La Zarzuela», a cargo de Lorenzo Sanz Mancebo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 9 de mayo de 1989.-La Magistrada-Juez, Eva Isabel Gallardo Martín de Blas.-El Secretario.-4.617-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

SALAS DE LOS INFANTES

Cédula de citación

De orden de su señoría, que lo tiene acordado en diligencias de juicio de faltas número 83/1989, que se sigue en este Juzgado, cítese por medio de la presente a Benjamín Alegre Conde, para que comparezca el próximo día 23 de junio de 1989, a las once horas y veinte minutos, en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas mencionado, con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Salas de los Infantes a 5 de junio de 1989.-El Oficial, en funciones de Secretario.-9.762-E.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Edicto

En autos de juicio de faltas 111/1988, promovidos por lesiones en tráfico, sufridas por María Mar Feito Pérez, Iciar Carreras Rodríguez y José María Serrano Martínez, en el que se ha acordado la siguiente:

«Providencia Juez señor Suárez Valdés.-San Lorenzo de El Escorial a 29 de mayo de 1989.-Dada cuenta.-Apareciendo de lo actuado la posible existencia de una falta de las previstas y penadas en el Código Penal, sin perjuicio de ulterior calificación, procedáse a la celebración del juicio de faltas. Se señala para su celebración el día 5 de julio próximo, a las diez cincuenta horas, en la Sala de Audiencias.

Cítese tal acto, en legal forma a las personas siguientes: Iciar Carrera Rodríguez, María Mar Feito Pérez y al representante legal de «Mapfre», y cítese por edicto a José María Serrano Martínez, en paradero desconocido; haciéndose a todos las advertencias de los artículos 3.º, 4.º y 8.º, en su caso, del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en cuanto puedan afectarles, librando para ello, si necesario fuese, cuantos exhortos, oficios y órdenes o carta órdenes sean precisos.-Notifíquese esta providencia al señor Fiscal.-Lo mandó y rubrica su Señoría, doy fe.-Don Alvaro Suárez Valdes, rubricados.»

Y para que conste y mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de notificación y citación a José María Serrano Martínez, en paradero desconocido, expido y firma el presente en San Lorenzo de El Escorial a 29 de mayo de 1989.-El Juez de Distrito.-La Secretaria.-9.513-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse en los procesos que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Francisco Serradell Ferreres, hijo de José y de Trinidad, natural de Barcelona, fecha de nacimiento 6 de enero de 1948, domiciliado últimamente en Santa Madrona, número 57, de Barcelona, acusado por estafa, en causa previas 3.350/88, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y Agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 8 de abril de 1989.-El Secretario.-V.º B.º: El Juez.-531.

Juzgados militares

Soldado Santiago Pérez Padilla, hijo de José y de Asunción, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el 26 de noviembre de 1968, de estado soltero, de profesión Albañil, con documento nacional de identidad número 42.848.500, desconociéndose su último domicilio. Destinado en RAMIX número 94 en las Palmas de Gran Canaria, actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 53/018/89, seguida contra él por un presunto delito de desertión, en el Juzado Togado Militar Territorial número 53, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Cuartel de Mata, carretera de Mata, sin número), Comandante Auditor don Enrique Yáquez Jiménez, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar, o si esto no es posible, en común, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par de que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria a 11 de abril de 1989.-El Juez togado, Enrique Yáquez Jiménez.-511: